

496

JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL DEL CIRCUITO
ccto28bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., 29 ABR 2022

REF: 2018-00452

Se niega la solicitud de terminación del proceso por cuanto en el mismo el 22 de noviembre de 2021 se dictó sentencia que puso fin al proceso.

No obstante lo anterior téngase en cuenta que la parte demandada renunció expresamente a las costas del proceso.

Archívese el expediente.

NOTIFÍQUESE,


NELSON ANDRÉS PÉREZ ORTIZ
Juez

JUZGADO 28 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
SECRETARÍA

La providencia anterior se notifica por anotación en el

ESTADO No. 023
fijado hoy 02 MAY 2022

LUIS EDUARDO MORENO MOYANO
Secretario



